

## REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECTORES O VERIFICADORES ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

PRESIDENCIA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

## FICHA INFORMATIVA DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VISITA DOMICILIARIA

ι	DEPENDENCIA	ORGANISMO DE AGUA Y SANGAMIENTO DE TOLUÇA	TELEFONO 722 4 /5 5 / 00 LX1 (2621)
2	ÁREA	DEPARTAMENTO DE MICROMEDICIÓN E INSPECCIÓN	TELÉFONO 722 275 57 00 EXT. (2630)
3	SUPERIOR JERARQUICO		DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
4	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	MIGUEL ANGEL MEDRANO SOTO	
5	NOMBRAMIENTO	INSPECTOR	VERIFIGADOR X
6	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O
7	Objetivo de la inspección o Verificación		Arma
8	TIPO DE INSPECCIÓN		on ( X ) Corroboración ( X ) Asistencia ( ) Assesoria ( )
9	SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA INSPECCIÓN;	Qtto: { X } Personas físicas ( X ) Personas físicas con actividad empresarial ( X ) Personas morales	
10	La inspección, verificación o visita domiciliaria es:	( ) Olros:	
11	Motivo de la Inspección, verificación o visita domicillaria:	( X ) Ordinaria ( X ) Extraordinaria ( X ) De oficio ( X ) A solicitud de parte ( X ) Forma parte de un trámite o servicio Otro:	
12	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, varificaciones y visitas domiciliarias	{X}No{}Si, Indicar:	
13	Especificar si el sujeto regulado debe lienar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria;	(X ) No ( ) Si, Indicar	
13	Indicar siene algún costo o pago de derechos, productos y aprovechamientos aplicables:	{ X } No { } Si, Indicar:	
15	En caso que exista alguna inconformidad del sujeto regulado en el proceso o resultado de la inspección, verificación o visita ¿Existe algún contacto directo para quelas, superencias o	(X) No ( ) Si, Indicar:	
16	Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.	De acuerdo al Artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios	
17	Periodicidad con la que se realiza.	A solicitud de parte, diarias. Solo en alguno casos implica la instauración de Procedimiento Administrativo	
18	Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.	Casa habitación, estableciamentos, comercios, servicios, y sector industrial	
19	Fenecificar al metivo de las inspeccionas, verificaciones o visitas domiciliarias.	Verificar el funcionamiento de los medidores de consumo de agua potable, así como las características generales de cada predio, de modo que si es necesario, se realicen las modificaciones y/o actualizaciones que correspondan, ya sea que se encuentren en la modalidad de tarifa fija o servicio medido, según sea el caso.	
20	verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujatos Obligados deberán establecer el	Artículo 1, 4, fracciones IV y VI, 12 y 17 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamlento de Toluca; y ; 104 fracción III, incisos I), m) y XIV, y 107 fracción V y X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca; 151, 152, 153 y 154 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 128 fracción I a la X del Codigo de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
21	Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias	Todo bien inmueble referido en la Orden de Trabajo	
22	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias (Los Sujetos Obligados deberán establecar el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación)	No aplica	
23	Sujeto Regulado al que se aplican las Inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	Quien ostente el interès jurídico del bien inmueble (propietario, poseedor y/o representante (egal)	
24	Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Lo establecido en el Artículo 128 fracción X del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México	



25	Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Lo establecido en el Artículo 128 fracción Vi y VIII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México	
26	Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Cumplir con la normatividad aplicable vigente	
27	Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza.  (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Documento idóneo para acreditar personalidad	
18	Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato errespondiente. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Firmar de confermidad la Orden de Trabajo	
29	Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.	e	
30	Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	De 30 a 60 minutos.	
	El proceso a realizar durante las inspecciones	tanto de la fachada como de las instalaciones hidráulicas, con el consentimiento del usuario, el verificador procede a realizar la inspección recabando los datos en la orden de trabajo. Una vez que concluye la inspección se da por enterado al usuario	
31	venticaciones o visitas domiciliarias.	reitera al usuario que le deberá proporcionar el acceso a todo el predio, interior y exterior, así como la captura de fotografias tanto de la fachada como de las instalaciones hidráulicas, con el consentimiento del usuario, el verificador procede a realizar	
31	Venticaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo	reitera al usuario que le deberá proporcionar el acceso a todo el predio, interior y exterior, así como la captura de fotografias tanto de la fachada como de las instalaciones hidráulicas, con el consentimiento del usuario, el verificador procede a realizar la inspección recabando los datos en la orden de trabajo. Una vez que concluye la inspección se da por enterado al usuario solicitandoles su firma de conformidad en la orden de trabajo.  De acuerdo al Artículo 156, 157, 158 y 159 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios	
	venticaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).  Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo	reitera al usuario que le deberá proporcionar el acceso a todo el predio, interior y exterior, así como la captura de fotografias tanto de la fachada como de las instalaciones hidráulicas, con el consentimiento del usuario, el verificador procede a realizar la inspección recabando los datos en la orden de trabajo. Una vez que concluye la inspección se da por enterado al usuario solicitandoles su firma de conformidad en la orden de trabajo.  De acuerdo al Artículo 156, 157, 158 y 159 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios  Lo establecido en el Artículo 128 fracción I a IX del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México	
32	Verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).  Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo cen la Regulacián).  Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).  Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año (2022).	reitera al usuario que le deberá proporcionar el acceso a todo el predio, interior y exterior, así como la captura de fotografías tanto de la fachada como de las instalaciones hidráulicas, con el consentimiento del usuario, el verificador procede a realizar la inspección recabando los datos en la orden de trabajo. Una vez que concluye la inspección se da por enterado al usuario solicitandoles su firma de conformidad en la orden de trabajo.  De acuerdo al Artículo 156, 157, 158 y 159 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios  Lo establecido en el Artículo 128 fracción I a IX del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México	
33	Verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).  Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo cen la Regulacián).  Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).  Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año (2022).	reitera al usuario que le deberá proporcionar el acceso a todo el predio, interior y exterior, así como la captura de fotografías tanto de la fachada como de las instalaciones hidráulicas, con el consentimiento del usuario, el verificador procede a realizar la inspección recabando los datos en la orden de trabajo. Una vez que concluye la inspección se da por enterado al usuario solicitandoles su firma de conformidad en la orden de trabajo.  De acuerdo al Artículo 156, 157, 158 y 159 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios  Lo establecido en el Artículo 128 fracción l a IX del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México  ENERO 10 REPORTES ATENDIDOS FEBRERO 10 REPORTES ATENDIDOS MARZO 10 REPORTES ATENDIDOS MARZO 10 REPORTES ATENDIDOS JUNIO 10 REPORTES ATENDIDOS JUNIO 10 REPORTES ATENDIDOS JUNIO 10 REPORTES ATENDIDOS JUNIO 12 REPORTES ATENDIDOS AGOSTO 12 REPORTES ATENDIDOS ECPTILEMBRE 12 REPORTES ATENDIDOS NOVIEMBRE 10 REPORTES ATENDIDOS 11 REPORTES ATENDIDOS 12 REPORTES ATENDIDOS 13 REPORTES ATENDIDOS 14 REPORTES ATENDIDOS 15 REPORTES ATENDIDOS 16 REPORTES ATENDIDOS 17 REPORTES ATENDIDOS 18 REPORTES ATENDIDOS 19 REPORTES ATENDIDOS 10 REPORTES ATENDIDOS 10 REPORTES ATENDIDOS 10 REPORTES ATENDIDOS	

Elaboró

LIC. ANGELICA LEONIDES LINARES JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MICROMEDICIÓN E INSPECCIÓN

L.C. JOSÉ OSIEL AGUIRRE CARBAJAL DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN